

CRIMINAL LAW NEWS

Año VI, N° 60 octubre de 2024

e-ISSN: 2710-1215

CRIMINAL LAW NEWS
OCTUBRE 2024

EDITORIAL



RECURSO DE APELACIÓN N.º 228-2023/SAN MARTIN, RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024: “TRÁFICO DE INFLUENCIAS. DIÁLOGOS POR WHATSAPP”

“6.11. En consecuencia, del contexto de los hechos, de las conversaciones sostenidas entre el apelante y el interesado, así como de la valoración conjunta de los indicios que de ellas convergen, se concluye que en la conducta del recurrente se encuentran presentes todos los elementos del tipo penal del delito de tráfico de influencias; y, si bien no existen pruebas de que finalmente el apelante concretó la conversación con el juez ni que le hiciera llegar el beneficio económico que hizo dar para sí al tercero interesado, ello no enerva la consumación del tipo penal, pues, como se ha indicado en la jurisprudencia de este Tribunal, tal es un delito de mera actividad que se configuró con la sola invocación de influencias- en este caso simuladas- sobre el juez, en este caso, de Paz Letrado de Moyobamba, que conoció del proceso de alimentos, por lo que se consumó al momento en que el apelante invocó frente al interesado influenciar en el magistrado con quien tenía una amistad cercana a fin de beneficiarlo en el proceso sobre alimentos en el que el interesado se encontraba en calidad de demandado. Por lo tanto, no se requiere una prueba de que la invocación realizada sobre dicho funcionario sea real, al ser la acusación en su contra como se anotó, por tráfico de influencias simulado. Por ello, tampoco es errada la postura del Colegiado Superior de que es innecesaria la presencia de un contraindicio que establezca que la encomienda se entregó al juez. Por todo ello, procede confirmar la sentencia venida en grado, en todos sus extremos.”

[Leer más >](#)

RECURSO DE CASACIÓN N.º 2637-2023/NACIONAL, RESOLUCIÓN DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024: “DELITOS DE COLUSIÓN Y ASOCIACIÓN ILÍCITA: ALCANCES EXCEPCIÓN DE IMPROCEDENCIA DE ACCIÓN”

“SEXTO. (...) La duración de la integración del agente individual, a partir de las exigencias de la nueva Ley, debe ser, amén de estable, de carácter permanente o por tiempo indefinido -ya no temporal, ocasional o aislada, conforme se desprendía de la anterior legislación-, lo que se advierte de modo más claro en el nuevo texto del artículo 2, apartado 1, literal “b”, de la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado, que estatuye: “[...] sus miembros tienen determinados roles y

y correlacionados entre sí, que logran de esa manera su permanencia en el tiempo e integración en la organización”.

En el presente caso, desde el relato del Ministerio Público, el encausado MARIO EDUARDO JUAN MARTÍN CASTILLO FREYRE, junto a los otros dos árbitros y los integrantes de CARAL, habría predeterminado el resultado y sentido del arbitraje y emitido un laudo favorable a los intereses de la organización criminal Odebrecht. Cabe acotar que en la disposición treinta y uno, de dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se señaló que Odebrecht aceptó una excesiva suma por honorarios para que el laudo sea favorable a sus intereses, lo que fue un soborno indirecto [vid: Sección 3.2.3.6, folio sesenta y ocho de la disposición], afirmación que en todo caso no constituye el delito de asociación ilícita u organización criminal, que luego la propia Fiscalía calificó como delito de Cohecho Pasivo Específico [vid. Disposición sesenta, Sección VI, capítulo 6.26.1, folios 226-227]

Siendo así, desde el juicio de valoración, se tiene que de lo expuesto, en sus propios términos, no se advierte que la conducta atribuida al encausado MARIO EDUARDO JUAN MARTÍN CASTILLO FREYRE refleja un reparto de responsabilidades y tareas con la suficiente consistencia y rigidez -siempre estable y, además, permanente o por tiempo indefinido según la nueva existencia legal-, para superar las posibilidades delictivas y los consiguientes riesgos para los bienes jurídicos apreciables en los casos de codelinquencia o, incluso, de bandas criminales [Cfr.: STSE de 18 de julio de 2014]. En esta línea, es de puntualizar que no es lo mismo ser integrante de una organización criminal, que ser una persona vinculada a ella o que actúa por encargo de la misma (extraneus). Lo que el tipo delictivo castiga es la integración del sujeto en la organización -con las características ya indicadas: relevantemente, estructura compleja con relaciones de jerarquía y disciplina, y reparto coordinado de tareas o funciones entre los distintos miembros con permanencia en el tiempo, cuya finalidad es la comisión de delitos graves como producto de una voluntad colectiva superior y diferente a la voluntad individual de sus miembros [cfr.: STSE 178/2016, de 3 de marzo]-, y no en la actividad de la organización, de suerte que se sanciona la pertenencia como rasgo caracterológico del sujeto, más que su participación relevante en la actividad ilícita de la organización. Subjetivamente, se exige el conocimiento del sujeto de su vinculación con la organización, así como de la actividad que habrá de desarrollar, y que la cualifica como organización criminal [SAINZ-CANTERO CAPARROS, JOSÉ y otros: Sistema de Derecho Penal, Parte Especial, 2da. Edición, Editorial Dykinson, Madrid, 2016, pp. 1402-1403].

Por ello, las notas características de la organización criminal antes detalladas y su contrastación con lo que afirmó la Fiscalía respecto de la conducta atribuida al imputado MARIO EDUARDO JUAN MARTÍN CASTILLO FREYRE no están presentes. La pertenencia a una organización no puede confundirse con la situación de coautoría o coparticipación. La existencia de personas aún coordinadas, no supone la existencia de una organización en cuanto aliud y plus, frente a la mera codelinquencia, que no se satisface con la mera reunión de personas para delinquir [cfr: STSE 669/2017, de 11 de octubre].”

[Leer más >](#)

Libros



El delito de lavado de activos 2da Edición, Raúl Pariona Arana:

Editorial: Pacífico Editores

[Ver más >](#)

La crisis del principio del hecho en derecho penal, Mario Maraver:

Editorial: B de F

[Ver más >](#)

Normativa nacional



➔ CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ley N° 32130

Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.

[Ver más >](#)

Ley N° 32135

Ley de reforma constitucional que incorpora la disposición transitoria especial cuarta en la Constitución Política del Perú para autorizar excepcionalmente la elaboración y aprobación de reglamentos.

[Ver más >](#)

Ley N° 32138

Ley que modifica la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, modificada por la Ley 32108.

[Ver más >](#)

Ley N° 32140

Ley que amplía el plazo de funcionamiento de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal.

[Ver más >](#)

➔ PODER EJECUTIVO

Decreto Legislativo N° 1658

Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29807, Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal, con la finalidad de optimizar su funcionamiento.

[Ver más >](#)

Decreto Legislativo N° 1662

Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.

[Ver más >](#)

Decreto Legislativo N° 1663

Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.

[Ver más >](#)

Decreto Legislativo N° 1669

Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y la Ley N° 29215, Ley que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de la administración tributaria respecto de la aplicación del crédito fiscal precisando y complementando la última modificación del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

[Ver más >](#)

Decreto Legislativo N° 1673

Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

[Ver más >](#)

Decreto Legislativo N° 1685

Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, para fortalecer la gestión e implementación de la política criminológica y penitenciaria.

[Ver más >](#)

Decreto Legislativo N° 1688

Decreto Legislativo que regula obligaciones y sanciones administrativas para las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones en relación con las comunicaciones ilegales en establecimientos penitenciarios y centros juveniles.

[Ver más >](#)

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Resolución Administrativa N° 000005-2024-P-CDI-CSNJPE-PJ

Reconforman la Subcomisión de Procesos Interinstitucionales de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, para el año judicial 2024.

[Ver más >](#)

Resolución administrativa N° 000766-2024-P-CSNJPE-PJ

Establecen conformación de la Primera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria y de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

[Ver más >](#)

Resolución administrativa N° 000767-2024-P-CSNJPE-PJ

Establecen conformación de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

[Ver más >](#)

Resolución administrativa N° 000772-2024-P-CSNJPE-PJ

Incorporan y asignan a juez penal titular como juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

[Ver más >](#)

➔ AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL

Resolución Administrativa N° 003-2024-JN-ANC-PJ

Modifican el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

[Ver más >](#)

Resolución Administrativa N° 004-2024-JN-ANC-PJ

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

[Ver más >](#)

➔ MINISTERIO PÚBLICO

Resolución Administrativa N° 003-2024-JN-ANC-PJ

Modifican el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

[Ver más >](#)

Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2246-2024-MP-FN

Aprueban el Reglamento denominado: "Actuación Fiscal en la Investigación del delito" en su versión 1.

[Ver más >](#)

➔ AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Resolución Jefatural N° 084-2024-ANC-MP-J.-

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

[Ver más >](#)

➔ RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo N° 040-2024-RE

Decreto Supremo que ratifica el "Addendum No. 2 al Convenio de Financiación DCILA/2017/038-902 "Apoyo a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Crimen Organizado""

[Ver más >](#)

➔ CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Resolución Administrativa N° 000127-2024-CE-PJ

Prorrogan el funcionamiento de la Primera, Tercera y Cuarta Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias; y la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

[Ver más >](#)

➔ PRODUCE

Decreto Supremo N° 014-2024-PRODUCE

Decreto Supremo que establece medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

[Ver más >](#)

➔ JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

D.S. N° 010-2024-JUS

Decreto Supremo que modifica el Calendario Oficial de la Aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes

[Ver más >](#)

R.M. N° 0255-2024-JUS.

Disponen la publicación del proyecto de Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos al 2040, el Decreto Supremo que la aprobaría y la Exposición de Motivos que la sustenta

[Ver más >](#)

D.S. N° 011-2024-JUS

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Justicia y Derechos Humanos

[Ver más >](#)

➔ PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

D.S. N° 111-2024-PCM

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

[Ver más >](#)

➔ ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Res. N° 00013-2024-OEFA/CD

Disponen la publicación del proyecto de Resolución del Consejo Directivo que aprobaría la “Tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicables al incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los responsables de proyectos y/o actividades del subsector agrario y de riego, que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA”, su anexo y exposición de motivos

[Ver más](#) ➔

➔ INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Res. N° 000084-2024-IRTP-PE

Aprueban la Política Antisoborno del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

[Ver más](#) ➔



Única boutique del Perú reconocida internacionalmente por sus buenas prácticas y la calidad del servicio al cliente.



DIRECTOR

Miguel Francisco Avalos Alva

Abogado Senior

 mavalos@ccfirma.com

COLABORADOR



Jafet Abel Antonio Párraga Arellano.

Practicante legal

También nos puedes seguir en:



CONTACTO

Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 370
San Isidro, Lima 27
Perú

+51 15149100
ccfirma@ccfirma.com